



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 15

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 144/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Sánchez Pacheco, Abdesslam Atouf, José Antonio Sánchez Pacheco, Nelsón Fabián Roblero Vega, Jorge del Amo Murat y Victoriano Segundo Vilca Nuñez, frente a Bauen Empresa Constructora S.A. y Edilimp Construcciones S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 16.937,70 euros de principal, 1.693,00 euros de intereses y 1.693,00 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Edilimp Construcciones S.L.U., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la L.J.S., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2519-0000-64-0144-17.

Así lo acuerda y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edilimp Construcciones S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid 9 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Marín Relanzón.

N.º I.-997